



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	KIMBERLY BRIGITTE MOREA MUÑOZ
EJECUTADO	OLIVER MOREA QUINTERO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2021-00394-00
AUTO	Sustanciación

Neiva, tres (03) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual manifiesta la renuncia al poder, allegando el paz y salvo respectivo por honorarios, este Despacho, **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia al poder que le fuera concedido al abogado JOSE LIBARDO QUINTERO SANDOVAL, como apoderado del demandado OLIVER MOREA QUINTERO, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

